

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial de la parte ejecutante presenta constancias de entrega de la citación para notificación personal, además, la ejecutada presentó escrito mediante el cual se pronuncia frente a la demanda ejecutiva.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Dalida Baena Martínez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00494-00.

En escrito allegado el 23 de los corrientes la ejecutada Dalida Baena Martínez presentó escrito mediante el cual se pronuncia sobre la demanda ejecutiva y propone una excepción, sin embargo, a la fecha no se encuentra notificada dentro del presente asunto, razón por la cual de dicho memorial no se dará trámite hasta tanto no se encuentre perfeccionada la misma.

Así las cosas y a efectos de lograr su notificación e identificación, se ordena requerirla para que en el término de cinco (5) días allegue copia de su cédula de ciudadanía e informe la dirección electrónica o física para efectos de notificación. Por secretaría remítase copia de esta providencia al correo electrónico enunciado en el escrito de contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda5518a880b244ac12ae3d71eb18061e39a0531f2c4e0c0ce4dfeb59678b726**

Documento generado en 31/03/2022 04:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>